

DECRETO Nº 017/2023

VISTO:

La nota presentada por la señora Directora del "Centro Educativo Perito Francisco Moreno", Prof. Marcela A. Cucchietti, el día 10 de enero del año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de dos ventanas para el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

TÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo " Perito Francisco Moreno ", en carácter de

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar





MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta (\$186.760,00), destinada a solventar los gastos que demande la compra de dos ventanas para el edificio de la Institución , conforme factura del señor Matías Daniel Kretek , factura número 0002-0000259 de fecha 10-01-23.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3°: REQUIÉRASE a la señora Directora del Centro Educativo perito Francisco Moreno, Prof. Marcela A. Cucchietti, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza a/c Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipalidad de Alcira ERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal Alcira (Cba.)